



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°234-2024-GM/MDS

Sama, 11 de octubre de 2024

VISTO:

El INFORME N°0973-2024-USLP-GM/MDS, de fecha 09 de octubre de 2024, el INFORME N°354-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2024, el INFORME N°513-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 10 de octubre de 2024, y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el INFORME N°0973-2024-USLP-GM/MDS, de fecha 09 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite la designación del ING. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ, como inspector del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada de fecha 03 de octubre de 2024.

Que, en base al INFORME N°354-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite la evaluación de hoja de vida del ING. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ, indicando que cumple con el perfil que se requiere como Inspector para el proyecto, referido en párrafos anteriores, contratado bajo los alcances del DL 276 INVERSIONES, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°513-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Administración, pone a conocimiento y remite, el INFORME N°354-2024-UP-GA-GM/MDS, emitido por la Unidad de Personal, la misma que evaluó la hoja de vida del ING. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ, indicando que cumple con el perfil para su designación como Inspector de proyecto, contratado bajo los alcances del DL 276 INVERSIONES, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Personal, la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con **eficacia anticipada de fecha 03 de octubre de 2024** al ING. PABLO ENRIQUE RIVADENEIRA VELASQUEZ, como INSPECTOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", contratado bajo los alcances del D.L. 276 INVERSIONES, ello en conformidad a los informes esgrimidos en la presente, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
U.P.
G.D.U.O.
G.A.
Interesado

